

Celebrada el 24 de Mayo de 1967.

Se abre la sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Lucliva; asisten los Directores señores Bulnes, Casas Claro, Flodrá, Luavisilla, Smitz, Vinagre; el Gerente General señor Ibáñez, el Fiscal señores Pulido, el Gerente Secretario General señores Reyes y el Pro Secretario señor Borchert. Concurre, además, el Gerente de Crédito Externo señores Villarroel. La versión taquigráfica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández.

Acta.

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta de la Sesión N° 2.121, celebrada el 17 de Mayo de 1967, y como lo es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Acciones

Traspasos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes traspasos de acciones.

N° Acc.	Vendedor	Comprador	Clase
17	Guillermo Greenc Lueros	Fernando Correa Huillard	"D"
2	Alicia Camueva del Canto	Fernando Correa Huillard	"D"

Operaciones.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuadas entre el 17 al 23 de Mayo de 1967, cuyo resumen es el siguiente:

Préstamos Warrants.

E° 4.959.791.-

Letras Descontadas a la Industria Salitrea.

941.007.-

Operaciones con el Público  
Resultas por el Comité.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones aprobada por el Comité especial, en Sesión N° 468, del 23 de Mayo de 1967.

Prórrogas Autorizadas por  
la Gerencia General.

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants y a los Préstamos con Letras y Cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 17 al 23 de Mayo de 1967.

Préstamos Warrants.

Deudor.	Monto	Voto	Elvino	Saldo	Libro. Voto	Successor.
	300.000.-	17.5.67	-	300.000.-	16.6.67	Azúcar
id.	450.000.-	17.5.67	-	450.000.-	16.6.67	Azúcar
"	35.000.-	23.5.67	5.833.-	29.167.-	22.6.67	Conserv. Arvejas

Disposiciones Ley N° 5.185.

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al 19 de Mayo de 1967, a E° 179.500.-

Superintendencia de  
Bancos.

Circulares - El Gerente Secretario General informa que se han recibido de la Superintendencia de Bancos la Carta Circular N° 26, del 17 del actual que se refiere a "Antecedentes para el Fondo Monetario Internacional".

Operaciones de Cambio  
Libre

El Gerente Secretario General da cuenta de que en el período comprendido entre el 15 al 19 de Mayo de 1967, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por us\$ 22.596.235,57, y egresos por us\$ 20.531.520,65.-. Las compras en este período alcanzaron a us\$ 7.566.051,78, y las ventas a us\$ 6.519.070,86.-

Saldo correspondiente al 12.5.67.

us\$ 55.322.075,89.

Ingresos.

Compras - Conversión de O.Nuds.	us\$ 1.170.153,33
Liq. Compras a Futuro	752.773,33
Retorno Exportación	2.273.928,68
Cobre cost. Produce.	2.652.301,33
Cambio de Corredores.	288.775,31
Varios	328.319,80
Otros Aport. de Cap.	100.000.-
Sub total	us\$ 7.566.051,78.

			uf 5552207589.
	Dep. Fisco	4 000 000.-	
	Dep. Caja de Cuartos.	950 000.-	
	Dep. Cobre Cost. Produc.	2 652 301 33	
	Dep. Boon Asectas y del Est.	3 769 568 47	
	Otros Dep. de Encuentros.	35 402 64	
	Intereses Dep. a Plazo.	87 051 35	
	Valores en Dólares.	3800.-	
	Dep. Cobre Tribut. M/E.	1 839 050.-	
	Dep. Cobre Particip. Fiscal.	1 693 000.-	uf 2259622557
		<u>uf 2259622557</u>	uf 7791830146
<u>Egresos.</u>			
Juntas	Cambio de Corredores.	uf 14 000.-	
	Boon. Liq. Juntas a Futuro.	4 886 970 88	
	Boon. Cubrim. Import.	1 618 099 98.	
		<u>uf 6 519 070 86.</u>	
	Gastos Generales.	1,16.	
	Aut. Reemb. Créd. AID.	6,99	
	Giros del Fisco.	2 864 063 85	
	Giros Cobre Cost. Produc.	2 652 301 33	
	Giros Boon Asectas y del Est.	3 369 333 67	
	Giros Caja Cuart. Pta N°1.	1 115 997 03	
	Otros Giros de Encuentros.	8 616 32	
	Juts. y Com. Pagadas.	111 84	
	Varios.	4 002 017 60.	uf 2053152065
		<u>uf 2053152065</u>	
	Saldo Responsables (Cta. Cte.)		uf 5738678081
	(Créd. AID.)		4135522043
	(Créd. AID. Pta. Pol.)		7841.-
	Saldo al 19. 5. 67.		<u>uf 9874984224.</u>

Conversion N° 8.

Saldo al 12. 5. 67.		uf 44451790796.
Compras:		
	Cobre Cost. Produc.	uf 2 644 778 65
	Varios Ret. Export.	2 273 728 68
	Boon. Contado.	263 300.-
	Varios Contado	766 994,33
	Varios aporte de Cap.	100 000.-
	Comers. de ot. Inds.	939 460,15
		<u>6 985 667 81</u>
		uf 45750336377.

## Conversion N° 8.

Ventas

Boas efectivas	us\$ 1 618 099.98	
Varios Pago de Oblig.	24 930.15	
Varios Efectivas	900 190.90	
Bancos Pago de Oblig.	16 787.65	
Siseo efectivas.	<u>4 002 012.79</u>	6 562 021.47
		us\$ 4 449 413.42.30
Clas. Especiales		9 031 930.49
Susa Cuidate S.P.C.		13 334 575.10
Prést. Populares.		<u>1 235 365.26</u>
		<u>us\$ 4 685 432.13.15.</u>

mercado Libre Fluctuante.

(En miles de Dolares)

<u>1966.</u>	<u>Compras de Cambio</u>	<u>Ventas de Cambio</u>
	us\$ 330 411.-	us\$ 169 972.-
1967.		
Enero	us\$ 32 295.-	25 427.-
Febrero	22 129.-	10 717.-
Marzo	<u>24 502.-</u>	14 482.-
Abril.		
Cobre Aport. Cap.	us\$ 1 259.-	Bancos efectivas us\$ 2 916.-
Cobre Cost Prod.	12 169.-	Varios Pago Oblig.
Varios Ret. Exp.	3 835.-	Varios efectivas
Boas. Contado	649.-	Boas pag. Oblig.
Varios Aport. de Cap.	650.-	Conv. a ot. Muds.
Varios Contado	1 567.-	
Boas Ap. de Cap.	150.-	us\$ 20 279.-
		us\$ 7 274.-
Mayo (real 19).		
Siseo Contado	us\$ 4 800.-	Boas efectivas
Boas efectivas	6 807.-	Boas. Ventas a Fut.
Cobre Cost Produc.	10 981.-	Boas pag. oblig.
Varios Contado	4 102.-	Siseo efectivas
Varios Reten. Exp.	4 109.-	Varios Pago Oblig.
Varios Aport. Cap.	550.-	Varios efectivas
Conv. de ot. Muds.	3 737.-	Conv. a ot. Muds.
	us\$ 35 086.-	4 017.-
	<u>us\$ 134 291.-</u>	us\$ 18 116.-
		<u>us\$ 26 016.-</u>

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa  
Leyes 14949. 14171.

Pagos Ley 14949. Octo 4401

Saldo al 15.5.67.

uf 2.555.215.29.

Operación Nueva.

Cancelación

Amortización

Saldo al 19.5.67.

uf 2.555.215.29.

Pagos Leyes 14949. 14171.

Octo 3203-3475-4401.

Saldo al 15.5.67.

432.766.20

Operación Nueva.

Cancelación

Amortización

Saldo al 19.5.67.

432.766.20.

Pagos Ley 14949 Octo 4531.

Saldo al 15.5.67.

8.595.769.24

Operación Nueva

Cancelación

Amortización

Saldo al 19.5.67

8.595.769.24

Pagos Ley 14949- Octo 319.

Saldo al 15.5.67.

397.690.07

Operación Nueva.

Cancelación

Amortización

Saldo al 19.5.67.

397.690.07

uf 11.981.440.80

E° 52.239.051.89.

El Gerente General da cuenta que al 33. de Mayo de 1967. la posición de cambios del Banco estaba sobrec comprada en uf 344.557.896.60.- Los Depósitos en correspondencia, en dólares norteamericanos, ascendían a uf 98.700.000.-; el total está formado por uf 7.000.000.- de propiedad de los Bancos, uf 3.900.000.- del Fisco y uf 30.500.000.- de otros compromisos, quedando un saldo favorable de uf 51.300.000.- al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en correspondencia del exterior, de uf 2.598.000.- y la tributación anticipada del cobre ya depositada en el Banco y vendida a futuro por la Tesorería, de uf 22.500.000.- (incluida en el rubro "Varios"), lo que hace un total efectivamente disponible de uf 76.498.000.-

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otros cifras, se indica que al 19 de Mayo de 1967. el total de estas últimas

ascendía a E° 2.940.455.000.- y la de billetes y monedas a E° 1.366.867.000.- lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1966, un aumento del total de la emisión de E° 189.230.000, y un aumento de E° 123.005.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Corporación de Fomento de la Producción.

solicitud de crédito.- El señor Ibáñez informa que el Comité de Estudios en sesión celebrada en la mañana de hoy, resolvió recomendar la aprobación de un proyecto de acuerdo para otorgar una línea de crédito reajutable a la Corporación de Fomento de la Producción.

En efecto, se trata de un crédito reajutable, con fines de promoción y de desarrollo económico y los préstamos se otorgarán con garantía de prenda de créditos reajutables concedidos por Corpq al sector privado.

El monto será de E° 2 millones, que podrá ser aumentado durante el año 1967, en el caso de que quedare margen disponible dentro del programa monetario para ese período, a juicio del Comité Ejecutivo, después de atender las operaciones ordinarias que se efectúan con cargo a los fondos producidos por los Certificados de Ahorro Reajutables. En todo caso se incrementará sucesivamente hasta un 10% de la colocación neta de Certificados de Ahorro. Sin embargo, el monto máximo a que podrá llegar esta línea durante 1967, con cualquiera de los dos sistemas, no podrá ser superior a E° 6 millones.

Los créditos que sirvan de garantía se darán en prenda al Banco Central, quien podrá cobrarlos a su vencimiento y las cantidades que perciba las aplicará al pago de la deuda pendiente de Corpq. El vencimiento de los créditos dados en garantía no podrá exceder de un año, contado desde la fecha de otorgamiento del préstamo a la Corpq, con cargo a esta línea.

El Comité Ejecutivo calificará la garantía que constituya la Corpq y sólo después de aceptada y formalizada podrán efectuarse los desembolsos respectivos.

Los préstamos a que se ha hecho referencia se harán en moneda nacional y su valor y servicio se reajustará en el porcentaje señalado por el índice determinado para el reajuste de los Certificados de Ahorro Reajutables y se aplicará por el período de vigencia de la utilización de la línea de crédito.

La tasa de interés será del 6% anual sobre el monto reajustado.

Expresa además, el señor Ibáñez que estos créditos se concederán en conformidad a lo dispuesto en el inciso final de la letra j) del artículo 39 del DFL N° 247, de 1960, que contiene la Ley Orgánica del Banco Central.

Finalmente se deja constancia que la Corpq ha ratificado lo manifestado verbalmente por el señor Ministro de Hacienda en orden

a que si la señalada suma de 5 millones no pudiera ser entregada en su totalidad por el Banco Central, la diferencia sería, de todas maneras, suministrada a la Corporación través de la Oficina del Presupuesto.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, se acuerda otorgar una línea de crédito reajutable a la Corporación de Fomento de la Producción, con fines de promoción o de desarrollo económico. Los préstamos que se concedieran en esta línea de crédito se garantizarían con prenda de créditos reajutables concedidos por la Corfo al sector privado.

El monto de la línea de crédito será de 5 millones, que podrá ser aumentado, en el curso del año 1967, si quedare un margen disponible dentro del programa monetario para ese período a juicio del Comité Ejecutivo, después de atender las operaciones que se realicen con cargo al producido de los Certificados de Ahorro Reajutables, efectuadas en conformidad a lo dispuesto en la letra j) del artículo 39 del DFL N° 247 o del artículo 16 de la Ley N° 16.528 y, en todo caso, se incrementará mensualmente hasta un 10% de la colocación neta de Certificados de Ahorro. Sin embargo, el monto de la línea durante el año 1967, no podrá ser superior a 5 millones.

Los créditos que sirvan de garantía a estas operaciones, se darán en prenda al Banco Central, el que podrá cobrarlos a su vencimiento y las cantidades que perciba las aplicará, sin sujeción a formalidad alguna, al pago de la deuda pendiente de la Corfo. Los vencimientos de los créditos dados en garantía, no podrán exceder de 4 años, contados desde el otorgamiento del préstamo a la Corfo, con cargo a esta línea de crédito.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, calificará la garantía de constituya la Corporación de Fomento y sólo después de aceptada ésta y formalizada con arreglo a derecho, podrán efectuarse los desembolsos correspondientes a los préstamos que se otorguen a ese organismo con cargo a la línea.

Los fondos utilizados por Corfo a través de la línea de crédito, se otorgarán en moneda nacional y su valor y servicio se reajutará en el porcentaje señalado por el índice determinado para el reajuste de los Certificados de Ahorro Reajutables emitidos por el Banco Central. El reajuste será aplicado por el período de vigencia de la utilización de la línea de crédito.

La tasa de interés aplicable a estas operaciones, será de un 6% anual sobre su monto reajutado.

Los créditos anteriormente señalados se concederán en conformidad a lo dispuesto en el inciso final de la letra j) del artículo del DFL N° 247, de 1960, Orgánico del Banco Central de Chile.

Financas Autorizadas

El señor Gbáitz solicita la ratificación del Directorio a la autorización concedida por la Gerencia General por la que se confirió poder como mandatario de la Clase D, al auxiliar de la Oficina de Arica don Enrique Rivera D., firma que es necesaria para el despacho de operaciones de esa Oficina.

sin observaciones y por asentimiento unánime, el Directorio resuelve complementar los Acuerdos adoptados en Sesiones N°s 1900 y 2.066. B.C. Extraordinaria, de 26 de Septiembre de 1962 y 18 de Marzo de 1966, respectivamente, y al efecto ratifica la resolución adoptada por la Gerencia General, con fecha 19 del actual, en los siguientes términos:

Mandatarios de la Clase "D". - Conferir poder a un Auxiliar de la Agencia de Arica para que tenga el carácter de mandatario de la Clase "D".

Este cargo lo desempeña, en la actualidad, el señor Enrique Rivera Oróstegui.

Se levanta la Sesión

- Bulnes
- Claro
- Canoa
- Godri
- Mansilla
- Suñiz
- Umagre



- Molina
- Gbáitz
- Pulido
- Reyes
- Borchert

